

**DECRETO N° 0506**

**NEUQUÉN, 14 MAY 2002**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 3365-M-02, originado en la presentación efectuada por el señor Director Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Economía-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma eleva proyecto de decreto mediante el cual se propicia prorrogar el plazo establecido en el Artículo 1º) del Decreto N° 2169/01 hasta el 18 de agosto de 2002, en virtud de que las condiciones económicas-financieras, no han variado;

Que el Decreto precitado prorrogó el plazo establecido en el Artículo 1º) del Decreto N° 2074/01, que autoriza en forma excepcional, hasta el 18 de febrero de 2002, a la Dirección de Tesorería a efectuar pagos en efectivos contra cheques del Municipio que se hayan emitido a efectos de la reposición de fondos permanentes, anticipos de fondos, viáticos, subsidios, fondos especiales y de ayuda directa;

Que en razón de que la situación financiera no ha mejorado en el ámbito nacional, ya que se mantienen las restricciones y en algunos casos se han aumentado, se hace necesario prorrogar el plazo establecido en el Artículo 1º) del Decreto N° 2169/01;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite lo requerido a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de fs. 2;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** el plazo establecido en el Artículo 1º) del Decreto ----- N° 2169/01, hasta el 18 de agosto de 2002; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía a los fines  
///...2º

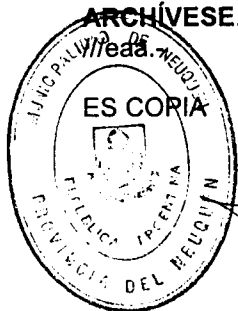
MARÍA LUJÁN HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Graf. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///  
que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA QUIROGA  
Dir. Oficina Municipal de Control  
Sec. Anal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén